

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RCO / MCC / MCDH / MVB (Isa.)



DECRETO EXENTO N° 2119 /

CAUQUENES, 17 MAYO 2024

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 1503 de fecha 09 de abril 2024 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID **434-111-L124** para la adquisición de **"2 TROTADORAS ELECTRICAS NECESARIAS PARA SALA DE MUSCULACION POLIDEPORTIVO DR. AQUILES RODRIGUEZ SANDOVAL"**.
- 2.- Memo 650 de fecha 20 de marzo de 2024 de DIDECO.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 06 de mayo de 2024.
- 4.- Reporte de ofertas Mercado Público Licitación N° 434-111-L124.
- 5.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir **"2 TROTADORAS ELECTRICAS NECESARIAS PARA SALA DE MUSCULACION POLIDEPORTIVO DR. AQUILES RODRIGUEZ SANDOVAL"**.
- b) El resultado del análisis del reporte de ofertas Mercado Público, presentadas a la propuesta pública ID: **434-111-L124**, para la adquisición de **"2 TROTADORAS ELECTRICAS NECESARIAS PARA SALA DE MUSCULACION POLIDEPORTIVO DR. AQUILES RODRIGUEZ SANDOVAL"**.
 - b.1) Se declaran inadmisibles las ofertas presentadas por los **PROVEEDORES: CHIVENSU SPA**, por no cumplir con requerimientos técnicos, potencia motor 5 hp, rango de inclinación 1-15%, **COMERCIAL GONZALEZ**, no da respuesta a consulta de aclaración de ofertas no adjuntando el certificado de vigencia de la sociedad, según lo requerido en la letra c del numeral 7.2 de las Bases Administrativas, **DEL SUR MAULE LIMITADA**, por no cumplir con requerimientos técnicos, potencia motor 5 hp, rango de inclinación 0-18%, **INDUSTRIAL Y COMERCIAL SAN DIEGO LIMITADA**, por no cumplir requerimientos técnicos, potencia motor 5 hp, rango de inclinación 0-18%, **NUEVO HORIZONTE LIMITADA**, por no cumplir requerimientos técnicos, potencia motor 2.6 HP, rango inclinación 0-18%, **VAMICS IMPORTS**, por no cumplir con los requerimientos técnicos, motor de 2.5 HP, rango de inclinación 0-18%,

VAMICS IMPORTS, por no dar respuesta satisfactoria a consulta de aclaración de ofertas, indicando que no cuenta con patente comercial por ser tienda online.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLES**, las ofertas presentadas por los **PROVEEDORES: CHIVENSU SPA**, por no cumplir con requerimientos técnicos, potencia motor 5 hp, rango de inclinación 1-15%, **COMERCIAL GONZALEZ**, no da respuesta a consulta de aclaración de ofertas no adjuntando el certificado de vigencia de la sociedad, según lo requerido en la letra c del numeral 7.2 de las Bases Administrativas, **DEL SUR MAULE LIMITADA**, por no cumplir con requerimientos técnicos, potencia motor 5 hp, rango de inclinación 0-18%, **INDUSTRIAL Y COMERCIAL SAN DIEGO LIMITADA**, por no cumplir requerimientos técnicos, potencia motor 5 hp, rango de inclinación 0-18%, **NUEVO HORIZONTE LIMITADA**, por no cumplir requerimientos técnicos, potencia motor 2.6 HP, rango inclinación 0-18%, **VAMICS IMPORTS**, por no cumplir con los requerimientos técnicos, motor de 2.5 HP, rango de inclinación 0-18%, **VAMICS IMPORTS**, por no dar respuesta satisfactoria a consulta de aclaración de ofertas, indicando que no cuenta con patente comercial por ser tienda online.

2° **DECLÁRESE DESIERTA**, la propuesta pública ID 434-111-L124 para la adquisición de "2 **TROTADORAS ELECTRICAS NECESARIAS PARA SALA DE MUSCULACION POLIDEPORTIVO DR. AGUILES RODRIGUEZ SANDOVAL**", por no cumplir con los requerimientos técnicos solicitados y por no dar respuesta a las consultas de aclaración de ofertas.

3° **PROCEDASE** a declarar desierta esta Licitación pública y a realizar un tercer llamado.

4.- Publíquese la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante